

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 21/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2014 00086	Ordinario	RAUL ALBERTO - COTES RAMIREZ	INDUSTRIAS LACTEAS PRIMAVERA S.A.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto en auto de segunda instancia de fecha de 16de noviembre del 2021 por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar, que revocala sentencia proferida del día 23de abrilde 2015, que declaró no aprobada la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva, respecto de la Sociedad Colombiana de Quesos PRMV S.A.S.	20/04/2022	
20001 31 03 001 2020 00140	Divisorios	JAIME ERNESTO- BELTRAN HERRERA	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO DE SALVADOR AHUMADA	Auto Nombra Curador Ad - Litem se designa como curador ad-Litem al profesional del derecho Jimy Raúl Bracho Redondo, quien ejerce habitualmente la profesión a fin de representar los demandados antes relacionados, conforme a lo señalado en los artículos 47 y el numeral 7 del artículo 49 del Código General del Proceso.	20/04/2022	
20001 31 03 001 2020 00142	Ordinario	MARIA GUADALUPE - ESPEJO TREJO	MITZY ALEJANDRA - BOLAÑO ESPEJO	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto en auto de segunda instancia de fecha de 08de febrerodel 2022por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial de Valledupar, que confirma el auto proferido el día 08 de junio de 2021 por el juzgado Primero Civil Circuito de Valledupar-cesar.	20/04/2022	
20001 40 03 001 2021 00238	Cancelación Registro Civil	SANDRA MILENA CARVAJALINO MENESES	SIN DEMANDADO	Auto declara desierto recurso declarar desierto el recurso de apelación presentado por la parte ejecutada, por no haber dado cumplimiento a lo ordenado para el trámite del recurso consagrado en el decreto 806 de 2020.	20/04/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIO